

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES.**

SANTIAGO, 26 de enero de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 750

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5, y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción número 254 de fecha 13 de junio de 2001, en el Registro de Valores, correspondiente a bonos por monto fijo del emisor EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción número 254 de fecha 13 de junio de 2001, en el Registro de Valores, correspondiente a bonos por monto fijo del emisor EMBOTELLADORA ANDINA S.A., la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

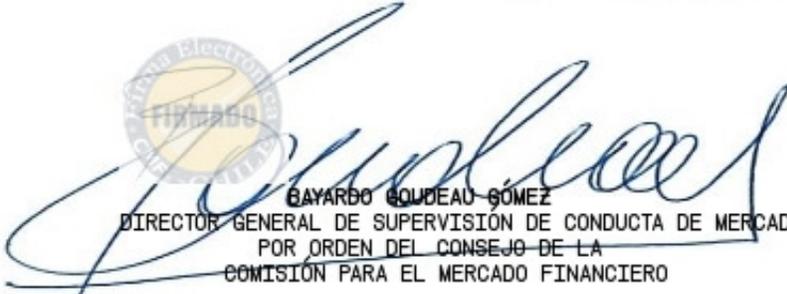
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

GCR/DCFV/PRA/PTJ WF 1618631

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-750-22-49152-L

PROPUESTA CERTIFICADO MODIFICACIÓN BONOS

Por escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se modificó la Emisión de bonos, modalidad Monto Fijo, de **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, que consta en escritura pública de fecha 11 de mayo de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, modificada por escritura pública de fecha 07 de junio de 2001 otorgada en la Notaría antes mencionada, modificada por escritura pública de fecha 13 de octubre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, modificada por escritura pública de fecha 28 de abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y modificada por escritura pública de fecha 28 de octubre de 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, en los siguientes términos:

- i) Se sustituye la letra f) de la Cláusula Novena, “Obligaciones y Limitaciones”, referente a “Nivel de Endeudamiento”, en donde ahora el Emisor se obliga a mantener dicho indicador en un nivel no mayor a 3,5 veces; asimismo se modifica su mecanismo de cálculo.

La presente modificación complementa la inscripción N°254 del Registro de Valores, de fecha 13 de junio de 2001 y sus modificaciones de fechas 30 de noviembre de 2011, 11 de septiembre de 2015 y 23 de noviembre de 2020.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-750-22-49152-L